



San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0411-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral- Fuero Circunstancial.
Demandante: Juan Carlos Coronel Narváez
Demandado: Hoteles Decamerón Colombia S.A.S. – Hodecol S.A.S. –
(Hotel Decamerón San Andrés Mar Azul)
Radicado: 88-001-31-05-001-2022-00096-00

Téngase por contestada la demanda dentro del término legal por el demandado Hoteles Decamerón Colombia S.A.S. – Hodecol S.A.S, a través de su apoderado judicial, conforme a el poder anexado al expediente.

Reconózcasele personería a el doctor JHON ALEX BARROS CÁRDENAS abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No.287301 del C.S de la J, como apoderado judicial del demandado Hoteles Decamerón Colombia S.A.S. – Hodecol S.A.S.

De otra arista, revisada la contestación a la demanda es evidente que es necesario vincular a los sindicatos a los cuales la parte demandante hizo referencia, por lo que para un debido proceso se hace necesario vincular a las organizaciones sindicales SINTRAHODECOL SAI y HOCAR, y en consecuencia, se ordena su vinculación, notificándoles de este proceso y corriéndoles traslado para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre las pretensiones de la demanda, para ello se les concederá el término de diez (10) días, se les entregará copia de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 610 a 612 del C.G.P, aplicable a los asuntos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del CPTSS. Por secretaría adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94f9c87894480079605a9d65ed1fa929fb5a7387985adc7365b63f72d0a05447

Documento generado en 24/07/2023 02:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>